



Factura: 001-002-000001528



20151701018P00547

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701018P00547						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ICAZA DIAZ BLANCA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702844372	ECUATORIA NO	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	JIMENEZ ICAZA JOHANNA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715134512	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	
Natural	JIMENEZ ICAZA HENRY ELADIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719368597	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

9


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



2015	17	01	18	P00547
------	----	----	----	--------

CONTRATO:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GEDULA/PASAPORTE/RUC

ICAZA DIAZ BLANCA EULALIA

CC.170284437-2

JIMENEZ ICAZA JOHANNA PAOLA

CC.171613461-2

JIMENEZ ICAZA HENRY ELADIO

CC.171936859-7

BIENES:

DESCRIPCION

70 ACCIONES EN LA COMPAÑIA VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A.

CUANTIA: USD \$. 2.000,00

DI 2 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO**, comparecen las siguientes personas: **señora BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ, viuda; señora JOHANNA PAOLA JIMENEZ ICAZA, casada; y, señor HENRY ELADIO JIMENEZ ICAZA, soltero**, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

1 quienes de conocer doy fe; ya que me presentan sus
2 documentos de identidad, bien instruidos por mí la Notaria
3 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
4 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
5 minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
6 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
7 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
8 sírvase incorporar una con el siguiente contenido:
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la
10 celebración de la presente escritura pública, los señores:
11 BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ, JOHANNA PAOLA
12 JIMENEZ ICAZA y HENRY ELADIO JIMENEZ ICAZA, todos
13 por sus propios derechos. Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
15 viuda, casada y soltero respectivamente, con domicilio en la
16 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
17 obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Uno) Los
18 cónyuges señor MILO ELADIO JIMENEZ CADENA y señora
19 BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ, son propietarios de un
20 camión con las siguientes características: marca Hino, tipo
21 plataforma, placa PZG cero ocho siete dos, año de
22 fabricación dos mil once, número de motor JO ocho CTT
23 cuatro uno siete cuatro cero, número de chasis JHDFM uno
24 JRUBXX uno tres dos cinco dos, toneladas diecisiete. Dos)
25 El señor Milo Eladio Jiménez Cadena, se constituyó como
26 socio de la compañía VOLQUETAS Y CAMIONES
27 TRANSVOLCA SOCIEDAD ANONIMA, que opera bajo la
28 g modalidad de transporte comercial de carga pesada, con el



1 camión de su propiedad, descrito en el numeral anterior.
2 Tres) La compañía antes señalada tiene su domicilio en la
3 parroquia de Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe,
4 provincia de Pichincha, mediante Resolución número cero
5 sesenta y cinco-CJ-cero diecisiete-dos mil cuatro-CNTTT
6 de quince de diciembre del dos mil cinco, emitida por el
7 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre;
8 resolución número cero seis-QI-J. uno dos uno uno, del
9 cuatro de abril del dos mil seis, expedida por la
10 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Cayambe con el número uno dos siete
12 uno, del Registro el ocho de mayo del dos mil seis. Cuatro)
13 La compañía VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA
14 SOCIEDAD ANONIMA, se le concedió el permiso de
15 operación con resolución número cero cuatro cuatro-CPO-
16 cero uno siete-dos mil seis-CNTTT, de fecha diecinueve de
17 diciembre de dos mil seis, con veinte y cuatro cupos, el
18 mismo que se encuentra caducado, habiendo solicitado su
19 renovación ante la Agencia Nacional de Regulación y
20 Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial,
21 actualmente tiene autorizados treinta y tres cupos. Cinco)
22 El vehículo ya mencionado de propiedad de los cónyuges
23 señores Milo Eladio Jiménez Cadena y Blanca Eulalia Icaza
24 Díaz, sufrió un accidente grave (siniestro) quedando el
25 mismo sin servicio y dándole de baja por la Agencia
26 Nacional de Tránsito. Seis) El señor MILO ELADIO
27 JIMENEZ CADENA, falleció en la parroquia Guayllabamba,
28 cantón Quito, provincia de Pichincha, el diez de julio del

1 dos mil catorce, dejando como universales herederos a sus
2 hijos los señores: JOHANNA PAOLA JIMENEZ ICAZA y
3 HENRY ELADIO JIMENEZ ICAZA, y como cónyuge
4 sobreviviente a la señora BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ,
5 quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes del
6 causante, mediante Acta Notarial, otorgada ante la Notaria
7 Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata
8 Silva, el veinte y ocho de julio del dos mil catorce, inscrita
9 en el Registro de la Propiedad de Quito, el doce de agosto
10 del dos mil catorce.- Siete) Con los antecedentes
11 mencionados y a través de la presente escritura pública,
12 los comparecientes, convienen en partirse y adjudicarse
13 setenta acciones que mantiene el socio señor Milo Eladio
14 Jiménez Cadena en la compañía Volquetas y Camiones
15 Transvolca Sociedad Anónima, pero que actualmente les
16 corresponde a sus herederos y a la cónyuge sobreviviente.

17 **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION.-** Con los
18 antecedentes expuestos, los comparecientes, de mutuo
19 acuerdo, en forma libre, voluntaria y extrajudicial,
20 convienen en partirse y adjudicarse, el siguiente bien:
21 Setenta acciones que le corresponde al señor Milo
22 Eladio Jiménez Cadena en la compañía Volquetas y
23 Camiones Transvolca Sociedad Anónima, se le adjudica
24 en su totalidad a favor de la señora Blanca Eulalia Icaza
25 Díaz, transfiriéndole la posesión, uso y goce exclusivo;
26 a su vez los señores: JOHANNA PAOLA JIEMNEZ
27 ICAZA y HENRY ELADIO JIMENEZ ICAZA, renuncian a
28 cualquier reclamo posterior en cuanto a la



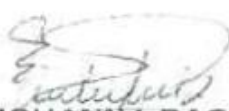
1 adjudicación que se ha realizado por este acto, sin tener
2 reclamo posterior alguno por este concepto, ya que es un
3 acuerdo voluntario entre las partes.- Los comparecientes
4 declaran su total acuerdo con los valores o bienes recibidos
5 y que quedan detallados, no quedando entre las partes
6 obligación alguna que liquidar.- **CUARTA: CUANTÍA:** La
7 cuantía de este instrumento, está dada por el acuerdo
8 mutuo de los comparecientes sobre las setenta acciones,
9 materia de este contrato y que asciende a la suma de: DOS
10 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (\$ 2.000,00).- **QUINTA: COMPETENCIA Y**
12 **JURISDICCIÓN.**- Para el evento en que se presenten
13 controversias relacionadas con el cumplimiento de este
14 convenio, las mismas serán conocidas y resueltas por un
15 Juez de lo Civil de Pichincha, debiendo ventilarse en juicio
16 verbal sumario.- **SEXTA.- GASTOS.**- Los gastos que
17 demanden la celebración de esta escritura pública, hasta su
18 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta
19 de la adjudicataria.- Usted señora Notaria se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para el
21 perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento.
22 **FIRMADO)** Doctora Norma Reyes, Abogada con matrícula
23 profesional número mil setecientos setenta y dos del
24 Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo el valor legal. Para la celebración de la
27 presente escritura se observaron todos los preceptos
28/ legales del caso y leída que les fue a los comparecientes

1 por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus
2 partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto,
3 de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 
7 SRA. BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ

8 C.C. 1702844342

C.V. 009-0114

9
10 
11 SRA. JOHANNA PAOLA JIMENEZ ICAZA

12 C.C. 1716134612

C.V. 009-0245

13
14 
15 SR. HENRY ELADIO JIMENEZ ICAZA

16 C.C. 171938547

C.V. 010-0072

17
18
19
20 
21 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

22 NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
23
24
25
26
27
28

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PARTICION Y ADJUDICACION** celebrada entre los señores **BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ, JOHANNA PAOLA JIMENEZ ICAZA y HENRY ELADIO JIMENEZ ICAZA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No. 015-RPO-017-2012-ANT

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. 0036-AC-ANT-2011, de fecha 03 de enero de 2012, la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."**, solicita el informe previo de la Renovación del Permiso de Operación.

Que, la COMPAÑÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."**, domiciliada en la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia Pichincha, que mediante Resolución No. 065-CJ-017-2004-CNTH de 15 de diciembre del 2005, emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; Resolución No. 06-QI-1.1211, del 04 de abril 2006, expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el registro mercantil del cantón Cayambe con el número 1271, del registro el 08 de mayo del 2006

Que, la **"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."**, se le concedió el permiso de operación con Resolución No. 044-CPO-017-2006-CNTH, de fecha 19 de diciembre de 2006, con **VEINTE Y CUATRO (24)** cupos, el mismo que se encuentra caducado, habiendo solicitado su renovación a este Organismo por ser de su competencia.

Que, la **"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."**, en la actualidad tiene autorizados **TREINTA Y TRES (33)** cupos, conforme a las siguientes resoluciones:

RESOLUCION	No. CUPOS
044-CPO-017-2006-CNTH/2006-12-19	24 CUPOS
4000-IC-17-2009-CNTHSV/2011-12-19	01 CUPO
3998-IC-17-2009-CNTHSV/2011-12-19	01
174-IC-017-2011-ANT/2011-12-19	01
169-IC-017-2011-ANT/2011-12-19	01
1736-IC-17-2006-CNTH/2011-12-19	01
1073-IC-17-2006-CNTH/2011-12-19	01
311-IC-017-2010-CNTHSV/2011-12-19	01
3504-IC-17-2009-CNTHSV/2011-12-19	01
297-IC-017-2010-CNTHSV/2011-12-19	01
TOTAL DE CUPOS	33 CUPOS

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante Memorando No. 1271-DT-ANT-2012, de fecha 15 de marzo de 2012 e Informe 1117-TN-SMM-DT-2012-A.N.T, de fecha 12 de marzo de 2012, emite informe previo favorable para la renovación del permiso de operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve: "Delegar a la o al Director del Departamento Técnico de Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), o a la máxima autoridad del departamento que haga sus veces, las siguientes facultades:

- Otorgar las renovaciones de títulos habilitantes de transporte terrestre de conformidad con la LOTTSV.



Agencia
Nacional
de Tránsito

En Uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Renovar el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es "VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A.", domiciliada en la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia Pichincha. La vigencia del presente está establecida en el Art. 70 del Reglamento de la LOTTTSV.
2. El presente Permiso de Operación beneficia a la Compañía de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

DATOS DEL SOCIO

No	APELLIDOS	C.I.	PLACA	MARCA	AÑO FAB.	CLASE	TIPO	No. MOTOR	No. CHASIS	TON.
1	CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO	1706382552	MDL0487	NACK	1954	VOLQUETA	VOLQUETA	1A024D08Y8W00154	1V240C9Y8W00154	20.00
2	CADENA SORIA FERNANDO ISIDRO	1704214552	PZG0974	HINO	2011	CAMION	FURGON-C	J08EUD13264	9F3GH4JMS8X12433	13.50
3	JACOME ROMERO WILIAN OSWALDO	1713247247	PZG0705	HINO	2009	VOLQUETA	VOLQUETA	J08CTT32879	JHDFM1URU9XX10574	22.00
4	JACOME ROMERO WILIAN OSWALDO	1713247247	PZG0707	HINO	2008	CAMION	CAJON-C	J08CTT33946	JHDFH1JMU8XX13575	13.50
5	JIMENEZ CADENA MILO ELADIO	1704702918	PZG0472	HINO	2011	CAMION	PLATAFORMA	J08CTT41740	JHDFM1URU9XX13252	17.00
6	JARANILLO CASANAS LUIS MARCELO	1707444423	PBG1654	HINO	2009	VOLQUETA	VOLQUETA	J08CTT32861	9F3GH1JGU8XX11642	8.00
7	RODRIGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA	1706511239	PR10012	HYUNDAI	1995	CAMION	CAJON-C	D4A8R084977	QJFHA17EP5UC07603	4.00
8	RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO	1711256834	PGUC407	DAIHATSU	2003	CAMION	FURGON-C	17C4907	JDA02V1263C00571	5.00
9	VASQUEZ CEPEDA SEGUNDO AVELARDO	1708947115	PZG0687	D LONG FC	2007	VOLQUETA	VOLQUETA	SHM440E2035153653	L2QJLNM8TXC00042	17.00
10	CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO	1706382552	PZG0841	HINO	2010	VOLQUETA	VOLQUETA	J08CTT36627	JHDFM1URU9XX13031	20.00
11	JACOME ROMERO WILIAN OSWALDO	1713247247	PZY0617	HINO	2005	CAMION	CAJON-C	J08CTT22276	JHDFM1URU9XX10549	17.00
12	LANCHIMBA DUISPE LUIS RODRIGO	1713554879	PAA0707	CHEVROLET	2011	CAMION	FURGON-C	4HK1877473	JAANPR75H57100713	5.50
13	PAZ FRAY FREDDY CAMILO	1707900579	PAA0745	HINO	2011	CAMION	FURGON-C	J08CTC15128	9F3FC91J58XX13141	7.50
14	ARIAS CALDERON JORGE HERIBERTO	1051988303	PZG0730	IVECO	2005	TRAILER	CABEZAL-T	F3B0D0815C02761	6AT8255H08X058725	25.00
15	GUARANDA DIAZ MARIA YOLANDA	1711227573	PZG0915	HINO	2011	CAMION	PLATAFORMA	J08EUD13214	9F3GH4JMS8X12142	13.50
16	CHAMPUZ VALLEJO MANUEL JESUS	0400573630	PBG2173	HINO	2008	VOLQUETA	VOLQUETA	J08CTT36301	JHDFH1JGU8XX13632	15.00

- .. Contabilizar a la presente fecha **DIECISEIS (16)** Unidades Vehiculares a favor de la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es "VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A.".

4. Considerar **DIECISIETE (17)** cupos pendientes para habilitación, a los que se les concede el plazo de Trescientos sesenta (360) días, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, para su legalización, luego de lo cual perderán sus derechos:

1. BENALCAZAR JORGE ALONSO	1700429010
2. ENDARA ESTEVEZ EDWIN SERAFIN	1712873668
3. GUAYTARILLA RAUL	1705550240
4. LACHIMBA PUMA LUIS ANIBAL	1710377746
5. LEON SALGUERO PEDRO PABLO	0500619176
6. ORELLANA CADENA JULIO FREDI	1708532344
7. ORELLANA CADENA WILLIAN RODI	1704389988
8. ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO	1713472429
9. ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL	1700427477
10. PUMA PINEDA SEGUNDO CAYETANO	1705614558

RESOLUCIÓN No. 015-RPO-017-2012-ANT
"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."



Agencia
Nacional
de Tránsito

11. RIVERA CADENA ABDON MESIAS	1701132423
12. RUIZ CASTRO JAIME GUSTAVO	1708852049
13. SANCHEZ PUMA MARCO ENRIQUE	1713749446
14. VALENZUELA PASQUEL MIGUEL	1702970839
15. PUGA CASTRO GERARDO	0400216636
16. JAMI TOAPANTA SEGUNDO ABELARDO	1705556718
17. SALGUERO ESPINOSA PAULINA ARACELY	1715761330

5. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la **"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."**, no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
6. La mencionada Compañía, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.
- Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Despacho de la Dirección Técnica de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Ing. Evelyn Jaramillo Bernita
DIRECTORA TÉCNICA

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Cervajal V.
SECRETARIA GENERAL (E)

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 19 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 2... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

13 MAR. 2015

Notaria 18
Quito, D.M.

Dña. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

3

Quito, 13 de marzo de 2015
Dña. Glenda Zapata Silva
Notaria 18

RESOLUCIÓN No. 015-EPO-017-2012-ANT
"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."

de o...